

RESOLUCIÓN No. 033
(10 de diciembre de 2025)

**“Por medio de la cual se designa y reglamenta el Comité
Pro – Liga de Triatlón de BOLIVAR”**

La Federación Colombiana de Triatlón, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.5.1.3, del Decreto 1025 de 2015 establece: *Cuando no se puedan llenar los requisitos mínimos para crear una liga deportiva, o cuando existiendo sea disuelta, o deje de funcionar por una o más de las causales de ley, o su personería jurídica hubiese sido suspendida o revocada, el órgano de administración de la correspondiente federación deportiva nacional podrá designar y reglamentar el funcionamiento de un comité de no más de tres miembros, que se encargue de la promoción y organización el correspondiente deporte en el territorio de su jurisdicción. Los miembros de este comité serán de libre nombramiento y remoción por el órgano de administración de la Federación deportiva nacional interesada y ejercerán sus funciones por todo el tiempo requerido para crear o reconstituir la liga deportiva, pero el comité no tendrá derecho a voto en las reuniones de asamblea de la federación deportiva nacional correspondiente. Parágrafo. No podrán ser miembros del mencionado comité las personas que al momento de darse las condiciones de este artículo desempeñen cargos de administración, control y disciplina en el organismo aludido.*

Que es competencia de la Federación Colombiana de Triatlón, promover y fomentar el desarrollo de nuestro deporte, apoyando la creación y sostenimiento de las Ligas en todo el territorio nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar un Comité Pro-Liga de Triatlón de Bolivar conformado por las siguientes personas mayores de edad, residentes y/o que laboran en el domicilio de la Liga en mención:

María Margarita Murillo Ibáñez, identificada con la C.C. No. 45.554.959
email: margareth106@hotmail.com
Teléfono: 3106657195

Alejandro Vargas, identificada con la C.C. No. 79.456.930
email: trialejo@yahoo.com.mx
Teléfono: 3014885368

Hernán Agudelo, identificada con la C.C. No. 71.648.676
email: agudelohernan75@gmail.com
Teléfono: 3246142735

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Promover la conformación de clubes y asistir en la organización de los existentes, vigilando que cumplan las normas estatutarias y legales que rigen nuestro deporte, a nivel departamental y nacional.
2. Afiliar clubes que cumplan los requisitos mencionados y que en estos momentos no hayan podido afiliarse a la Liga, por no estar debidamente constituida.
3. Convocar e instalar una Asamblea Extraordinaria de afiliados, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales y estatutarias, para elegir a los miembros de los Órganos de Administración y de Control y a dos (2) miembros del Órgano de Disciplina.
4. Conformar y reglamentar las comisiones técnicas y de juzgamiento.
5. Procurar que se mantengan las actividades de triatlón en el Departamento de Bolívar hasta que se oficialice la constitución de la Liga.

ARTÍCULO TERCERO. Este Comité tendrá una vigencia de ciento ochenta días (180) días para el cumplimiento de sus funciones, tiempo suficiente para lograr el reconocimiento deportivo como liga ante el Ministerio del Deporte. **PARAGRAFO.** La Federación Colombiana de Triatlón brindara el acompañamiento para el logro del objetivo del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en los términos que contempla el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a las Ligas afiliadas, Comité Olímpico Colombiano y al Ministerio del Deporte la presente resolución para los trámites pertinentes.

Dada en Santiago de Cali a los diez (10) días de diciembre de 2025.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



JUAN MANUEL VELASCO DIEZ
Presidente



MARIA CLAUDIA FERREIRA GOMEZ
Secretaria General